



PLAN DE MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES, PARA LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA GESTIONADAS POR EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

La Secretaría General de Innovación ostenta la condición de Órgano Responsable de Medidas del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En virtud de dicha condición, corresponde a dicha Secretaría General, en el ámbito del Ministerio de Ciencia e Innovación, la elaboración, firma y tramitación del Informe de Gestión de la Medida correspondiente.

En este sentido, por tanto, la Secretaría General de Innovación no ejecuta gastos vinculados al PRTR, sino que esta función corresponde a los distintos Órganos Gestores en el ámbito de aquella.

El presente Plan trae causa de lo dispuesto en el artículo 22.1 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que obliga a los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, a adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Asimismo, el artículo 6.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por otra parte, la Subsecretaría de Ciencia e Innovación ha elaborado la *GUÍA DE MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES, PARA LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA GESTIONADAS POR EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN*, de 22 de noviembre de 2021, como herramienta de orientación en esta materia a los Órganos Gestores del PRTR en el ámbito del Ministerio de Ciencia e Innovación.



2.- CONCEPTO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

Las definiciones de estos conceptos son las contenidas en la *GUÍA DE MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES, PARA LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA GESTIONADAS POR EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN*, de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, de 22 de noviembre de 2021.

3.- MEDIDAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Medida 1.- Apoyo y asesoramiento.

La Secretaría General de Innovación asesorará en todo momento a los Órganos Gestores en todas aquellas dudas o cuestiones que se les puedan plantear.

Medida 2.- Revisión de elaboración y ejecución de Planes.

La Secretaría General de Innovación supervisará la elaboración por los distintos Órganos Gestores de los Proyectos y Subproyectos de sus correspondientes Planes de medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y se asegurará de que los mismos se elaboren en tiempo y forma.

Asimismo, hará un seguimiento periódico anual de la ejecución de tales Planes.

En el primer trimestre del año se establecerá el calendario de seguimiento de los planes de medidas antifraude y se comunicará a las distintas entidades que participan en la ejecución del PRTR.

Medida 3.- Impulso y firma de las declaraciones antifraude correspondientes

La Secretaría General de Innovación impulsará y firmará la declaración voluntaria institucional en relación a la adopción de medidas antifraude, y el código de conducta y principios éticos (según modelos de los Anexos I y II de la Guía).

Asimismo, se asegurará de la cumplimentación y firma por el personal que corresponda de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) (según modelo del Anexo III de la Guía).

Medida 4.- Sistemas de seguimiento y control.

La Secretaría General de Innovación se asegurará de que los Órganos Gestores aplican en sus planes las indicaciones sobre banderas y controles de la Guía, mediante el establecimiento de un sistema de seguimiento y control base, que sea la fuente primaria a revisar por cualquier futura auditoría externa.



Medida 5.- Muestreos de expedientes.

Cada cuatro meses, la Secretaría General de Innovación llevará a cabo un muestreo de expedientes tramitados por los distintos Órganos Gestores de su competencia, con objeto de detectar posibles defectos o irregularidades, y proceder a su corrección.

Medida 6.- Comunicación de irregularidades detectadas.

Si se detectan casos de fraude, se dará traslado de estos a la mayor brevedad a los órganos competentes para canalizarlos.

Madrid, 23 de diciembre de 2021
Secretaria General de Innovación
Teresa Riesgo Alcaide